



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**DEMANDANTE: JHON CARLOS MUNERA GIRALDO**  
**DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**"CREMIL"**  
**EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00210 00**

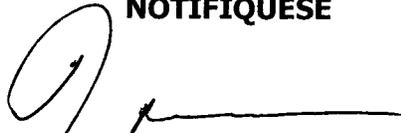
Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

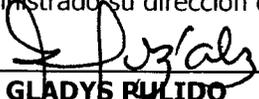
- Corrija las pretensiones de la demanda en el sentido individualizar correctamente el acto administrativo acusado, toda vez que el oficio No. 2017-66214 del 20 de octubre de 2017, del cual se solicita su nulidad, no resolvió de fondo la petición radicada el 29 de septiembre de 2017 bajo el consecutivo No. 90414 (fol. 21 a 23), por cuanto el abogado ALVARO RUEDA CELIS, carecía de derecho de postulación para representar al actor en el trámite administrativo; lo anterior, de conformidad con el art. 163 del CPACA.
- En ese orden de ideas, deberá aportar al plenario copia del acto administrativo por medio del cual se resolvió de fondo la petición radicada el 29 de septiembre de 2017, acompañado de su correspondiente constancia de notificación, como lo dispone el numeral 1 del artículo 166 del CPACA.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

**NOTIFIQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>26 del 09 de julio de 2019</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO</b> Secretaria</p>
---